Santander de Quilichao, Cauca; 30 de septiembre de 2026.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 011 del 11 de octubre de 2024; El manual de contratación adoptado mediante resolución No 147 del 01 de noviembre de 2024, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios, de mantenimiento preventivo correspondiente al lavado, cambio de aceite y servicio de engrase a vehículos y motocicletas que pertenecen a la E.S.E Quilisalud.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Empresa Social del Estado Quilisalud E.S.E., es una entidad pública, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Santander de Quilichao, Cauca, creada mediante decreto 036 de 1996, que para cumplir con ese objeto social, se establecieron unos principios básicos que orientaran el desarrollo del mismo, entre ellos los referidos a la eficiencia y la calidad con los cuales se busca mejor utilización de los recursos y la atención humana, personal, efectiva, oportuna y continua.

En concordancia con dichos principios, el de planeación adquiere especial relevancia, ya que busca garantizar que la escogencia de los contratistas, así como la celebración, ejecución y liquidación de los contratos, no sea producto de la improvisación. En consecuencia, cualquier proyecto que pretenda adelantar QUILISALUD E.S.E. debe estar precedido de estudios que permitan determinar su viabilidad técnica y económica, asegurando así que las decisiones adoptadas respondan a criterios de racionalidad, pertinencia y sostenibilidad institucional.

La E.S.E. Quilisalud, en cumplimiento de su objeto misional y con el propósito de garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios de salud a la población del municipio de Santander de Quilichao y sus zonas urbana y rural, requiere contar con un parque automotor en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad y disponibilidad. Los vehículos y motocicletas de propiedad de la entidad constituyen herramientas indispensables para el desarrollo de actividades administrativas, asistenciales y extramurales, incluyendo el desplazamiento del personal, visitas a los diferentes puntos de atención, actividades de promoción y mantenimiento de la salud, atención en zonas rurales y demás labores propias de la operación institucional.

En este sentido, resulta necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo correspondiente al lavado, cambio de aceite y servicio de engrase de los vehículos y motocicletas que pertenecen a la E.S.E. Quilisalud, con el fin de conservarlos en condiciones adecuadas de operación y prolongar su vida útil. Estas actividades permiten

prevenir el desgaste prematuro de los componentes mecánicos, mantener una adecuada lubricación de las partes móviles, reducir la probabilidad de fallas durante los desplazamientos y contribuir a garantizar condiciones de seguridad para los conductores, funcionarios, contratistas y demás personas que hagan uso de estos vehículos.

La realización periódica de estas labores de mantenimiento preventivo permite, además, disminuir la ocurrencia de reparaciones correctivas de mayor complejidad y costo, optimizando los recursos públicos destinados al mantenimiento del parque automotor. De igual manera, el lavado contribuye a conservar los vehículos en adecuadas condiciones de higiene, presentación y conservación, mientras que el cambio oportuno de aceite y el engrase son actividades fundamentales para el correcto funcionamiento de los sistemas mecánicos y para la prevención de daños derivados del uso continuo.

La contratación se requiere debido a que la E.S.E. Quilisalud debe garantizar la disponibilidad y operatividad de sus vehículos y motocicletas para el cumplimiento de las actividades institucionales y misionales, especialmente aquellas que demandan desplazamientos permanentes hacia los diferentes puntos de atención y sectores urbanos y rurales del municipio. La falta de mantenimiento preventivo podría generar inmovilización de los automotores, incremento de costos por reparaciones, afectación de las actividades programadas y riesgos para la seguridad de quienes los utilizan.

En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, experiencia y elementos necesarios para ejecutar de manera adecuada y oportuna las actividades de lavado, cambio de aceite y engrase requeridas por los vehículos y motocicletas de la E.S.E. Quilisalud, atendiendo las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual y de acuerdo con las condiciones de uso y mantenimiento del parque automotor. Lo anterior permitirá garantizar su conservación, funcionamiento y disponibilidad, contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales y a la adecuada prestación de los servicios de salud a cargo de la entidad.

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo correspondiente al lavado, cambio de aceite y servicio de engrase a los vehículos y motocicletas que pertenecen a la E.S.E Quilisalud.

2.0 CLASIFICADOR UNSPSC

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, este proceso se estipula en el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.

2.1 CONDICIONES TECNICAS GENERALES EXIGIDAS:

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo a la naturaleza del contrato.
2. Cumplir con el plazo establecido para la entrega y/o ejecución del objeto contratado, so pena de ser causal de terminación unilateral del contrato por el incumplimiento, excepto cuando medie por escrito alguna causal de fuerza mayor o caso fortuito
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones previamente aprobados, si aplica.
5. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Contar con personal suficiente para la ejecución de las actividades planificadas, si aplica.
7. Las herramientas y/o materiales a usar deben ser con las calidades y especificaciones técnicas exigidas y autorizadas por el supervisor, si aplica.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trances.
9. Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta la empresa por conducto del supervisor del mismo.
10. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Cualquier otra dependiendo de la naturaleza del contrato a realizar.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Prestar el servicio de lavado, cambio de aceite y engrase para el parque automotor de Quilisalud E.S.E.
b) Prestar el servicio de lavado, cambio de aceite y engrase con toda la seguridad al parque automotor de Quilisalud E.S.E, con personal calificado.
c) Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a) Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados.

b) Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.

c) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

d) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

e) Realizar la supervisión del contrato mediante el supervisor designado por la Gerencia.

f) Pagar al Contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de las actividades desarrolladas, planillas de registro con firma o huella de los trabajadores atendidos y la cuenta de cobro debidamente legalizada.

3.0 Análisis del Sector:

El mercado nacional y/o regional, cuenta con personas naturales y jurídicas con suficiente idoneidad y trayectoria para desarrollar el objeto del contrato a suscribir, entre ellos encontramos personas naturales y jurídicas con la experiencia que se requiere para la adquisición de bienes y servicios.

En cuanto a la oferta, se tendrá en cuenta las personas naturales o jurídicas con el perfil descrito anteriormente que presten sus servicios en la región, y que cuenten con la experiencia e idoneidad para realizar las actividades requeridas, así como de quien presenta cotización para efecto de análisis de precios de mercado y referencia técnica.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con amplia experiencia y los conocimientos que requiere la Entidad, para que de esta manera las actividades diarias que realiza las áreas asistenciales y administrativas de la ESE QUILISALUD no presenten inconvenientes funcionales que limiten su normal desarrollo.

3.1 Agentes que componen el sector:

Para este proceso los posibles oferentes son de contexto local, conformados principalmente por talleres de mantenimiento automotriz, centros de servicio, establecimientos especializados en lubricación, lavado y engrase, proveedores de aceites, lubricantes y demás insumos para mantenimiento preventivo, así como personas naturales o jurídicas que prestan servicios de mantenimiento para vehículos y motocicletas. Estos agentes atienden tanto al sector público como al privado y cuentan con capacidad técnica y operativa para realizar las actividades descritas anteriormente, y demás servicios preventivos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento y conservación del parque automotor.

3.2 Aspectos generales del mercado:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referente el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia e idoneidad con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad de la Entidad.

El contratista deberá presentar los documentos técnicos requeridos para contratar con la Entidad, además que no presentar antecedentes frente a los organismos de control nacional, para que de esta manera se preste siempre un servicio acorde con las necesidades del contratante, estableciendo un ambiente de confiabilidad y que cuente con la capacidad financiera para aceptar pagos mensuales o una vez se haya cumplido con la realización del objeto contratado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrar será la suma: **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).**

La ESE QUILISALUD tuvo en cuenta para asignar el valor a contratar la necesidad, el presupuesto asignado para la ***vigencia 2026***, revisión de base de datos de precios históricos.

4.1 FORMA DE PAGO:

SE PAGARÁ EN TRES (3) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS.

4.2 PLAZO DEL CONTRATO

TRES (3) MESES

4.3 DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual, en el que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Santander de Quilichao - Cauca.

4.4 SUPERVISIÓN

El Gerente de la Entidad designará un funcionario de QUILISALUD para ejercer la supervisión del presente contrato, quien se encargará de certificar el cumplimiento del contrato.

5. IDENTIFICACION DEL TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios	X	Contrato de suministro	

Contrato de compraventa		Contrato de obra	
Contrato de arrendamiento		Contrato de consultoría	
Contrato de mantenimiento		Otro (¿cuál?)	

5.1 FUNDAMENTO JURIDICO

Articulo 3 Ley 689 De 2001, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto legislativo 019 de 012, el Decreto 1510 de 2013. Acuerdo No 011 del 11 de octubre de 2024; El manual de contratación adoptado mediante resolución No 147 del 01 de noviembre de 2024.

5.2 MODALIDAD Y MECANISMOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. Las modalidades y mecanismos de selección del CONTRATISTA que aplicará QUILISALUD ESE serán las siguientes:

CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA: La selección del contratista se efectuará por convocatoria Pública o Privada cuando la cuantía del proceso a celebrar sea de mayor cuantía. Mediante resolución motivada, el Gerente de la ESE o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara de la realización de la respetiva Convocatoria Pública o Privada.
Contratación por convocatoria_____

CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente un contrato en consideración a su naturaleza, garantizando el principio de selección objetiva.
Contratación Directa_____**X**_____

EN CONSIDERACION A LA NATURALEZA DEL CONTRATO: Quilisalud ESE, podrá seleccionar directamente cuando la naturaleza del contrato así lo requiera, buscando la satisfacción de alguna de las siguientes necesidades, no se requiere de un número plural de proponentes:

1) Las consultorías._____
2) Contratos que hayan de celebrarse con entidades de cualquier orden y establecimiento de educación. _____
3) Contratos de prestación de servicios profesionales o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos. ___X__
4) Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmueble. _____
5) Los de comodato, cuando sea comodatario la ESE. _____
6) Los de leasing. _____

7) Los de trabajo o servicios que solo determinada persona pueda ejecutar o de la adquisición de los bienes o equipos que solo un determinado proveedor o vendedor pueda suministrar o entregar. _____
8) Los contratos de adquisición de un bien para prueba o ensayo, solo en la cantidad necesaria para su práctica. -_____
9) Los servicios profesionales y de capacitación que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades. Incluidos los contratos sindicales para prestación de servicios de salud y apoyo a la gestión. ____
10) La de ocurrencia de siniestro, calamidades, desastres, fuerza mayor o caso fortuito y cualquier otra circunstancia que no dé tiempo para solicitar varias ofertas. ____
11) La celebración de un contrato, después de declarado desierto un proceso de contratación. _____
12) Cuando se tenga celebrado contrato de comodato con una empresa o institución y se desee comprar un elemento de dotación o material médico quirúrgico para el mismo, se preferirá dicha firma. _____
13) La ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en la ESE, o del soporte del mismo, respecto del cual el propietario tenga registrados tales derechos. _____
14) Los casos en que la competencia, las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la confidencialidad o las estrategias de negocio lo hagan necesario, previa autorización del gerente. _____
15) Los de adquisición de un bien o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer. _____
16) Los que traten actividades con proyecto piloto, que pretendan demostrar la viabilidad de nuevas tecnologías y la compatibilidad con sistemas existenciales.
17) Los de la cuantía inferior o igual a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. ___**X**___
18) Los contratos de adscripción que son los que celebre la ESE, para la prestación de servicios, para la ejecución de actividades médicas, paramédicas, científicas o tecnológicas y para la prestación de servicios de salud. Se podrá realizar contratos con cualquier tipo de persona jurídica, privada o pública o persona natural, buscando el cumplimiento de los objetivos institucionales. _____
19) Los de seguros. _____
20) Los de suministro de medicamento, insumos hospitalarios e insumos generales esenciales para prestación del servicio. _____
21) Los contratos de Asociación Publica Privada. _____
22) Los contratos que deben celebrarse con Sindicatos, empresas de seguridad y todo lo relacionado con contratación del personal, profesional, apoyo técnico o apoyo a la gestión. _____
23) Los contratos de compraventa de servicios de salud aquellos que celebre Quilisalud con personas naturales o jurídicas para comprar o vender servicios de salud, en las fases de educación, información y fomento de la salud y

prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías, que hacen parte de los diferentes planes de beneficios establecidos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. _____

6. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que riesgo en materia contractual es la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generado una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.
El contratista asumirá los riesgos previsibles del contrato asumiendo este su costo siempre y cuando estos no se encuentren a cargo de QUILISALUD ESE.
El manejo adecuado de los riesgos permite garantizar una buena ejecución contractual.

Identificación del riesgo:

No. de riesgo	CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE OCURRIR).	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	ECONÓMICO	Alza en los precios debido a situaciones que afecten directamente a las organizaciones.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el Quilisalud
2	SOCIAL	Incremento en los valores de los precios debido a cambios dirigidos por entes gubernamentales.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el Quilisalud
3	OPERACIONAL	Tener el equipo humano suficiente y calificado para trabajar de manera correcta.	Daños y averías y descomposición en los productos.	Baja	QUILISALUD Contratista	Realizar chequeos o evaluar al personal que se encuentra a cargo de estos procesos.
4	FINANCIERO	Retrasos en los pagos a proveedores.	Cancelación de los contratos por parte del contratista.	Baja	QUILISALUD	Realizar los trámites correspondientes al pago de facturas de la

						manera más ágil.
5	AMBIENTALES	Actualización y supervisión de permisos, licencias, y aquellas obligaciones legales para la ejecución de este tipo de servicios.	Estar en cumplimiento o en caso contrario descubrir que se está incumpliendo con lo estipulado en la Ley.	Baja	S QUILISALUD /Contratista	Realizar los respectivos chequeos para evitar que se incumpla con lo dispuesto para este tipo de contrataciones.

7. GARANTÍAS

OPCIÓN 1, __X__ por las características de la presente contratación el riesgo determinado es mínimo por lo cual no se requerirán garantías, lo anterior justificado por la cuantía de la misma tal cual lo expresa el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo No 011 del 11 de octubre de 2024; El manual de contratación adoptado mediante resolución No 147 del 01 de noviembre de 2024, de la E.S.E. QUILISALUD.

OPCIÓN 2, _____ por las características de la presente contratación los riesgos determinados se identifican de la siguiente manera

Riesgo	Forma de mitigarlo O Garantía
Forma de pago pactada con anticipo que puede generar (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo.
Que el contratista no cumpla con las condiciones contractuales, o los plazos establecidos para la ejecución del mismo.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Cumplimiento del contrato
Que el contratista no cumpla con las obligaciones laborales del personal utilizado para la ejecución del contrato y que por ello dichos empleados o trabajadores emprendan acciones.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
Perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Estabilidad y calidad de la obra.

Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Calidad del servicio.
Perjuicios derivados de la mala calidad o mal funcionamiento de los bienes recibe la Entidad en cumplimiento de un contrato.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Perjuicios ocasionados a terceros que se le imputen al contratista con ocasión de la ejecución del contrato y conlleven a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de responsabilidad civil extracontractual

NOTA: De acuerdo al capítulo VI, Art 22 del Estatuto de Contratación Acuerdo No 011 del 11 de octubre de 2024, establece que en atención a lo anterior el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento la cual Deberá cubrir los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA		
Calidad % ( )	Cumplimiento % ( )	Anticipo % ( )
Seriedad de la propuesta % ( )	Estabilidad de la Obra % ( )	Pago Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones % ( )
Responsabilidad Civil Extracontractual % ( )		Otros:

DEPENDENCIA SOLICITANTE
NORVEY TALAGA NOSCUE **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**